



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1679-2025-MDSM/GDUR/G

EXP:2568687

San Marcos, 04 de noviembre del 2025.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°2318-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 10/10/2025; mediante el cual la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA CALLE URAHUAGTA HASTA EL CRUCE DE QUISHU EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2621804.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF**, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al







## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 1679-2025-MDSM/GDUR/G

porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HR/IA, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

El proyecto fue viabilizado con fecha 20 de noviembre del 2023 con costo de inversión **S/. 1,117,489.46**







## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 1679-2025-MDSM/GDUR/G

Con fecha del 06 de marzo del 2024, mediante **CONTRATO DE CONSULTORIA N° 065-2024-MDSM** se realiza la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA CALLE URAHUAGTA HASTA EL CRUCE DE QUISHU EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** que fue celebrado entre LA ENTIDAD representado por el LIC. ADM. ONORIO DANTE VILLANUEVA RODRIGUEZ y de la otra parte EL CONSULTOR, VIDAL CRUZ YENY YESSICA.

Con fecha de recepción de 12 de marzo de 2024, mediante **CARTA N° 205-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, invita al consultor a una visita a campo y firma de acta de entrega de terreno para la elaboración de expediente del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA CALLE URAHUAGTA HASTA EL CRUCE DE QUISHU EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Con fecha de 13 de marzo de 2024 se suscribe entre las partes involucradas el **ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE CONSULTORÍA OBRA N°01**, dejando así suspendido el plazo en la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA CALLE URAHUAGTA HASTA EL CRUCE DE QUISHU EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, debiendo levantarse dicha suspensión con la entrega de los documentos de saneamiento físico legal de terreno por parte de la entidad.

Mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 001647** de fecha 24 de abril del 2024, LA ENTIDAD contrata los servicios de un **EVALUADOR EXTERNO** al **ING. MICHAEL RAFAEL DIAZ MEJIA** con **CIP N° 210004** para la evaluación del expediente técnico denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA CALLE URAHUAGTA HASTA EL CRUCE DE QUISHU EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI: 2621804.

Con fecha del 13 de agosto del 2024, mediante **CARTA N° 002-2024-REET-AL**, EL SR. RAYMUNDO ESPINOZA EUSEBIO TEOFILLO alcalde del centro poblado SAN ANDRES DE RUNTU solicita adicionar metas en la elaboración del expediente técnico denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA CALLE URAHUAGTA HASTA EL CRUCE DE QUISHU EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI: 2621804.

Con fecha de recepción de 15 de octubre de 2024, mediante **CARTA N° 1345-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite los documentos de saneamiento físico legal de terreno y comunica reinicio de actividades en la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA CALLE URAHUAGTA HASTA EL CRUCE DE QUISHU EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI: 2621804. Además, solicita evaluar las metas solicitadas por el centro poblado.

Con fecha del 21 de octubre del 2024, mediante **CARTA N° 003-2024-VCYY-C**, EL CONSULTOR remite a LA ENTIDAD el expediente técnico denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA CALLE URAHUAGTA HASTA EL CRUCE DE QUISHU EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI: 2621804 con la subsanación de observaciones.

Con fecha del 08 de noviembre del 2024 mediante **CARTA N° 1611-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, **ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN**, remite el expediente técnico denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA CALLE URAHUAGTA HASTA EL CRUCE DE QUISHU EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI: 2621804, al evaluador externo **ING. MICHAEL RAFAEL DIAZ MEJIA** con **CIP N° 210004** otorgando 07 días calendarios para su primera evaluación.

Con fecha del 15 de noviembre del 2024, el evaluador externo **ING. MICHAEL RAFAEL DIAZ MEJIA** con **CIP N° 210004**, presenta el primer informe de evaluación del expediente técnico denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA CALLE URAHUAGTA HASTA EL CRUCE DE QUISHU EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI: 2621804, el cual es declarado **OBSERVADO**.

Con fecha del 03 de febrero del 2025 mediante **CARTA N° 291-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, **ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN**, remite el expediente técnico denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 1679-2025-MDSM/GDUR/G**

CALLE URAHUAGTA HASTA EL CRUCE DE QUISHU EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI: 2621804, al proyectista SRA. VIDAL CRUZ YENY YESSICA, para levantar las observaciones.

Con fecha del 11 de febrero del 2025, mediante CARTA N° 004-2025-VCYY-C, EL CONSULTOR remite a LA ENTIDAD el expediente técnico denominado "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA CALLE URAHUAGTA HASTA EL CRUCE DE QUISHU EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI: 2621804 con la subsanación de observaciones.

Con fecha del 16 de abril del 2025 mediante CARTA N° 668-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA CALLE URAHUAGTA HASTA EL CRUCE DE QUISHU EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI: 2621804, al evaluador externo ING. MICHAEL RAFAEL DIAZ MEJIA con CIP N° 210004 otorgando 06 días calendarios para su segunda evaluación.

Con fecha del 22 de abril del 2025, el evaluador externo ING. MICHAEL RAFAEL DIAZ MEJIA con CIP N° 210004, presenta el segundo informe de evaluación del expediente técnico denominado "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA CALLE URAHUAGTA HASTA EL CRUCE DE QUISHU EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI: 2621804, el cual es declarado APROBADO.

Mediante INFORME N°1223-2025-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS, de fecha 06 de mayo del 2025, remite informe de consistencia y formato 8 - A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA CALLE URAHUAGTA HASTA EL CRUCE DE QUISHU EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI: 2621804.

Mediante INFORME N°00602-2025-MDSM-GM/UF, de fecha 30 de mayo del 2025, la Jefatura de la Unidad Formuladora remite a la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el Informe de Aprobación de Consistencia del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA CALLE URAHUAGTA HASTA EL CRUCE DE QUISHU EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI: 2621804.

Con fecha del 02 de junio del 2025 mediante CARTA N° 1365-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA CALLE URAHUAGTA HASTA EL CRUCE DE QUISHU EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI: 2621804, al proyectista SRA. VIDAL CRUZ YENY YESSICA, para corrección de folios.

Con fecha del 04 de junio del 2025, mediante CARTA N° 004-2025-VCYY-C, EL CONSULTOR remite a LA ENTIDAD el expediente técnico denominado "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA CALLE URAHUAGTA HASTA EL CRUCE DE QUISHU EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI: 2621804 con la subsanación de folios.

Con fecha de recepción de 05 de junio del 2025 se remite el INFORME N°1478-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS donde el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión remite el Expediente técnico para su Aprobación denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA CALLE URAHUAGTA HASTA EL CRUCE DE QUISHU EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI: 2621804.

Con fecha recepción de 02 de julio del 2025, mediante MEMORANDUM N° 1208-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, donde el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite el expediente técnico para su evaluación y pronunciamiento sobre las observaciones advertidas del proyecto denominado : "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA CALLE URAHUAGTA HASTA EL CRUCE DE QUISHU EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI: 2621804.

Con fecha del 17 de setiembre del 2025 mediante CARTA N° 2235-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1679-2025-MDSM/GDUR/G

denominado "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA CALLE URAHUAGTA HASTA EL CRUCE DE QUISHU EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI: 2621804, al proyectista SRA. VIDAL CRUZ YENY YESSICA, para levantar las observaciones.

Con fecha del 24 de setiembre del 2025, mediante CARTA N° 005-2025-VCYY-C, EL CONSULTOR remite a LA ENTIDAD el expediente técnico denominado "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA CALLE URAHUAGTA HASTA EL CRUCE DE QUISHU EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI: 2621804 con la subsanación de observaciones.

Con fecha del 26 de setiembre del 2025 mediante CARTA N° 2355-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA CALLE URAHUAGTA HASTA EL CRUCE DE QUISHU EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI: 2621804, al evaluador externo ING. MICHAEL RAFAEL DIAZ MEJIA con CIP N° 210004 otorgando 05 días calendarios para su segunda evaluación.

Con fecha del 02 de octubre del 2025, mediante CARTA N° 003-2025-MDSM/MRDM, el evaluador externo ING. MICHAEL RAFAEL DIAZ MEJIA con CIP N° 210004, presenta el informe de evaluación del expediente técnico denominado "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA CALLE URAHUAGTA HASTA EL CRUCE DE QUISHU EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI: 2621804, el cual es declarado APROBADO.

Mediante INFORME N°2273-2025-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS, de fecha 06 de octubre del 2025, remite informe de consistencia y formato 8 – A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA CALLE URAHUAGTA HASTA EL CRUCE DE QUISHU EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI: 2621804.

Mediante INFORME N°00001047-2025-MDSM-GM/UF, de fecha 07 de octubre del 2025, la Jefatura de la Unidad Formuladora remite a la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Publica remite el Informe de Aprobación de Consistencia del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA CALLE URAHUAGTA HASTA EL CRUCE DE QUISHU EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI: 2621804.

El INFORME N°2318-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 10/10/2025; mediante el cual la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación via ACTO RESOLUTIVO el expediente técnico del proyecto: Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA CALLE URAHUAGTA HASTA EL CRUCE DE QUISHU EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI: 2621804.

(...)

#### CONCLUSIONES

- ✓ Las modificaciones a la variación de costos del expediente técnico han sido efectuadas en base a la Resolución Ministerial N° 139-2024-TR (que publica la nueva tabla salarial de construcción civil periodo 2024-2025), correspondiente a costos de mano de obra vigente desde junio de 2025 a diciembre del 2025.
- ✓ Las consideraciones técnicas utilizadas en la formulación del expediente técnico, se han basado en las normas técnicas: Nacional de Edificaciones (RNE), Normas ITINTEC (Instituto de Investigaciones Tecnologías, Industrial y de Normas Técnicas), Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- ✓ Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado por el evaluador externo, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.







**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**N° 1679-2025-MDSM/GDUR/G**

**RECOMENDACIONES**

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM su aprobación via ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA CALLE URAHUAGTA HASTA EL CRUCE DE QUISHU EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2621804, por un monto total de S/9,284,348.93 (Nueve Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Trecientos Cuarenta y Ocho Con 93/100 soles) formulado por el proyectista, aprobado por el evaluador externo, y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION			
DESCRIPCIÓN			TOTAL
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>			<b>S/ 4,217,374.73</b>
GASTOS GENERALES	12.00%	S/	506,084.97
UTILIDAD	10.00%	S/	421,737.47
<b>SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA</b>			<b>S/ 5,145,197.17</b>
I.G.V.	18.00%	S/	926,135.49
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20%	S/	10,290.39
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>			<b>S/ 6,081,623.05</b>
ADQUISICION DE TERRENO			S/ 2,423,924.08
<b>COSTO DE EJECUCION DE OBRA</b>			<b>S/ 8,505,547.13</b>
SUPERVISION DE OBRA			S/ 327,978.64
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO			S/ 101,158.37
GESTION DE PROYECTO			S/ 282,650.00
LIQUIDACION			S/ 20,824.00
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>			<b>S/ 9,238,158.14</b>
CONTROL CONCURRENTE (0.50% CT)			S/ 46,190.79
<b>INVERSION TOTAL DEL PROYECTO</b>			<b>S/ 9,284,348.93</b>

SON: S/9,284,348.93 (Nueve Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Trecientos Cuarenta y Ocho Con 93/100 soles).  
Este presupuesto tiene como fecha base el mes de agosto del 2025.

Que, mediante INFORME N°12719-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G, con fecha 03 de noviembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto : : “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA CALLE URAHUAGTA HASTA EL CRUCE DE QUISHU EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2621804, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME N°11548-2025-MDSM/GPP, con fecha 15 de octubre del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto : : “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA CALLE URAHUAGTA HASTA EL CRUCE DE QUISHU EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2621804

**FACULTAD DE APROBACIÓN:**

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto : : “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA CALLE URAHUAGTA HASTA EL CRUCE DE QUISHU EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2621804, por el monto total de inversión de S/ 9,284,348.93 (Nueve Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Trecientos







## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1679-2025-MDSM/GDUR/G

Cuarenta y Ocho Con 93/100 soles). Este presupuesto tiene como fecha base el mes de agosto del 2025, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION			
DESCRIPCIÓN	TOTAL		
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>		S/	<b>4,217,374.73</b>
GASTOS GENERALES	12.00%	S/	506,084.97
UTILIDAD	10.00%	S/	421,737.47
<b>SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA</b>		S/	<b>5,145,197.17</b>
I.G.V.	18.00%	S/	926,135.49
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20%	S/	10,290.39
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>		S/	<b>6,081,623.05</b>
ADQUISICION DE TERRENO		S/	2,423,924.08
<b>COSTO DE EJECUCION DE OBRA</b>		S/	<b>8,505,547.13</b>
SUPERVISION DE OBRA		S/	327,978.64
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		S/	101,158.37
GESTION DE PROYECTO		S/	282,650.00
LIQUIDACION		S/	20,824.00
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		S/	<b>9,238,158.14</b>
CONTROL CONCURRENTE (0.50% CT)		S/	46,190.79
<b>INVERSION TOTAL DEL PROYECTO</b>		S/	<b>9,284,348.93</b>

SON: S/ 9,284,348.93 (Nueve Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Ocho Con 93/100 soles). Este presupuesto tiene como fecha base el mes de agosto del 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – PRECISAR que, la presente aprobación del contenido del expediente técnico no autoriza la ejecución física de las inversiones, considerando lo prescrito en la Ley N°31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en su artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, numeral 4.2. señala que; Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Cabe señalar que mediante el INFORME N°8063-2025-MDSM/GPP, con fecha 24 de julio del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la continuidad del ciclo de inversión

**ARTÍCULO TERCERO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

**ARTÍCULO CUARTO.** – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado por el Sra. VIDAL CRUZ YENY YESSICA., DNI: 41187334 y RUC: 10411873345; y evaluado por Ing. MICHAEL RAFAEL DIAZ MEJIA con CIP:210004, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO** – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO.** – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARIANCA

ING. MIGUEL DAVID GIRON CARRERA  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
C.I.F. Nº 146285